

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha audiencia de pruebas.

Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. : 81001 3333 002 2013.00022 00
81001 33 33 002 2013 00023 00

Demandante : Henry Páez Jurado y otros
José Luis Vera y otros

Demandado : Departamento de Arauca

Medio de control : Reparación Directa

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, observa que al expediente se anexó respuesta a lo solicitado por este Juzgado suscrito por la Secretaria de Sala de Casación Penal Oficio N° 14601 de fecha 17 de mayo de 2017 correspondiente al Proceso Penal N° 8106561095402010080178 en diez (10) anexos.

En la audiencia de pruebas del 1 de junio de 2017, se indicó “(...) *el juez hace saber a los asistentes que se suspenderá la presente diligencia, y una vez se allegue dicha prueba documental por medio de auto se procederá a fijar fecha para su continuación. (...)*” Sería del caso fijar fecha de audiencia de pruebas en el presente asunto, sin embargo, el Despacho atendiendo el hecho de que la agenda del juzgado se encuentra llena para el año 2018, ordenará poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público las pruebas arribadas para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de la misma, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien. Lo anterior en virtud del principio de celeridad procesal.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

Resuelve

Primero: Poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público de las pruebas arribadas por la Secretaria de Sala de Casación Penal Oficio N° 14601 de fecha 17 de mayo de 2017 correspondiente al Proceso Penal N° 8106561095402010080178 en diez (10) anexos, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de las mismas, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

Segundo: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 052, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, ocho (8) de mayo de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria